



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

EXTRACTO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 9 DE JULIO DE 2015.

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

De conformidad con lo previsto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento **Pleno celebrará sesiones ordinarias cada dos meses a partir del último jueves del mes de septiembre** que se fija como fecha de celebración de la primera sesión ordinaria del presente mandato, salvo que las circunstancias lo impidan, respetando la periodicidad y el carácter de la sesión.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(1), la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local se crean las comisiones que seguidamente se enumeran con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles.

Las Comisiones Informativas de carácter permanente son:

1ª. **COMISIÓN INFORMATIVA MIXTA.** Tendrá como competencias los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versan sobre cualquier asunto municipal que no esté atribuido expresamente a la Comisión Especial de Cuentas.

2ª. **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.** De existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a la que corresponderá el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Cuenta General del presupuesto.
Cuenta de Administración del Patrimonio.
Cuenta de valores independientes y Auxiliares del presupuesto.

3ª. **COMISIÓN GENERAL PREPARATORIA**, de asuntos para órganos colegiados, que estará integrada por los miembros de la corporación con delegaciones genéricas o, en su caso, especiales, cuyas competencias serán la preparación y elaboración de propuestas para Pleno, Juntas de Gobierno y otros órganos colegiados.

SEGUNDO.- La presidencia de la Comisión Informativa Mixta, de la Comisión Especial de Cuentas y de la Comisión General Preparatoria de asuntos para órganos colegiados corresponde al Sr. Alcalde - Presidente, si bien estas podrán proponer un Presidente efectivo, tras la elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre. La composición se ajustará al siguiente detalle:

1ª **COMISION INFORMATIVA MIXTA**

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.
DOS REPRESENTANTES DEL PSOE.
UN REPRESENTANTE DEL PP.
UN REPRESENTANTE DE IU.

2ª **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.
DOS REPRESENTANTES DEL PSOE.
UN REPRESENTANTE DEL PP.
UN REPRESENTANTE DE IU.

3ª **COMISIÓN GENERAL PREPARATORIA** (de asuntos para órganos colegiados).

PRESIDENTE NATO, El Sr. Alcalde.
CONCEJALES CON DELEGACIÓN GENÉRICA Y/O ESPECIAL.

TERCERO.- Creación de la **JUNTA DE PORTAVOCES** que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los Portavoces de los Grupos Municipales.

CUARTO.- Delegar en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** las siguientes competencias del Pleno:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

5.- Las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Pleno de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Todas las demás competencias que las leyes y disposiciones legales atribuyan al Pleno y no tengan carácter de indelegables.

QUINTO.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente acuerdo.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Nombrar a los siguientes concejales como Tenientes de Alcalde por orden de prelación en función de los **componentes de la Junta de Gobierno Local**:

1º Teniente de Alcalde, Coordinador Área Organización y Empleo, D. Jaime Martínez Jiménez.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

2º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Bienestar Social, D^a. M^a Nieves Díaz-Rullo Fernández.

3º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Servicios Urbanos y Ciudadanía, D^a. Rocío Simón Cruza.

4º Teniente de Alcalde D. Juan Ángel Almonacid Gallego.

5º Teniente de Alcalde D^a. M^a del Mar Muñoz Fernández.>>

Sr. Alcalde comunica que en el Decreto de Junta de Gobierno Local se ha previsto un párrafo que plantea la idea de hacer lo siguiente: por primera vez en la historia de Villacañas se va a crear una delegación especial cuyo titular va a ser un miembro de pleno derecho, es decir, con voz y voto, en la Junta de Gobierno Local. Hasta la fecha nunca se ha creado una delegación para encomendar a un concejal miembros de la oposición, que esté presente en los órganos de gobierno para controlar su acción. Es idea de esta corporación y en las próximas fechas pasará a tener contactos con los concejales de la oposición para encomendar a uno de ellos que esté dentro de la JGL. En las decisiones de la JGL, donde están los 5 tenientes de 23 Alcalde, quitarán a uno de ellos para poner a un miembro de la oposición y que participe sumándose a los acuerdos o manifestando su oposición.

“DECRETO DE ALCALDÍA- PRESIDENCIA

D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, Alcalde- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villacañas (Toledo),

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015 por el que se nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local y en aras a la mayor transparencia, se recogió el supuesto de creación de la Delegación Especial de participación de la oposición en órganos colegiados de gobierno, en el que su titular se integrará con voz y voto, en la Junta de Gobierno Local en sustitución de una de las Tenencias de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla. Con base en lo dispuesto en dicho precepto, RESUELVO:

PRIMERO.- Otorgar Delegación Especial a Dña. Victoria Saelices Avilés, Concejala del Grupo Municipal Popular, relativa a la específica función de participación en el órgano decisorio ejecutivo municipal (Junta de Gobierno Local), y seguimiento, control y fiscalización de la labor del equipo de gobierno municipal.

SEGUNDO.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la Concejala electa mencionada en el punto primero a los efectos del ejercicio de las funciones delegadas con carácter especial, con plenos derechos de voz y voto en la misma.

TERCERO.- Revocar el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al Concejala electo del mismo, don Juan Ángel Almonacid Gallego, dada la sustitución en dicho órgano que se produce con el nombramiento que en este mismo Decreto se efectúa.”